

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de abril de 2025.

No. 33

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio N° 02-CM-SaNAS-CHIH/2024 al Convenio Específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/14/2025-BIS, relativa a la adquisición de alimentos y diversos bienes para los centros de asistencia social denominados Casa del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.
Pág. 1687

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-004/2025, relativa a la contratación del servicio integral de hemodiálisis para unidades dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 1688

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 009/2025 Licitaciones Públicas Presenciales N° LA-JCAS-025-2025, relativa a la adquisición de seis licencias de software y diversos cursos de capacitación para el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica; y LA-JCAS-026-2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

Pág. 1689

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP-001/2025, relativa a la adquisición de dos vehículos utilitarios tipo sedán.

Pág. 1690

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/04/2025, relativa a la adquisición de papelería.
Pág. 1691

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/05/2025, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 1692

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO de Conducta del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE96/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforma y adiciona el Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE97/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el Reglamento para la Remoción de Presidencias, Secretarías y Consejerías de las Asambleas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y, en consecuencia, se abroga el procedimiento aprobado mediante el Acuerdo IEE/CE197/2024.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE99/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se declara procedente la suspensión del trámite de la consulta pública registrada en el expediente IEE-IPS-005/2024 y se aprueba la fecha de su reanudación.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE103/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la logística para la recepción, conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales y entrega de paquetes electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE104/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se dota de fe pública a personas funcionarias del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° OP2025-LPMUN-81, relativo a la remodelación de las instalaciones del campo de softbol; OP2025-LPMUN-86, relativo a la construcción de carpeta asfáltica en tramo de la calle Aquiles Serdán; OP2025-LPMUN-87, relativo a la construcción de carpeta asfáltica en tramo de la calle Durango; OP2025-LPMUN-88, relativo a la construcción de carpeta asfáltica en tramo de la avenida Naciones Unidas; y OP2025-LPMUN-89, relativo a la construcción de 41 cuartos dormitorio en diferentes puntos del municipio.

Pág. 1693

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1695 a la Pág. 1711

-0-

**GOBIERNO LOCAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/14/2025-BIS
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y DIVERSOS BIENES PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS CASA DEL MENOR MIGRANTE Y NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/14/2025-BIS** relativa a la adquisición de alimentos y diversos bienes para los centros de asistencia social denominados Casa Del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 22 al 30 de abril del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de alimentos y diversos bienes para los centros de asistencia social denominados Casa Del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$150,000.00	\$250,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Dos	\$150,000.00	\$300,000.00	Prendas de vestir y zapatos para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez
Tres	\$150,000.00	\$250,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez
Cuatro	\$100,000.00	\$200,000.00	Prendas de vestir y zapatos para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 28 de abril del 2025 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 02 de abril del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **22 al 30 de abril del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, y del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes de cada orden de compra objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
C.A.T.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE SALUD

ICHISAL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE SALUD

MediChihuahua

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-004/2025

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-004/2025, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-004/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2025.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N). EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.	\$ 6, 794, 812.80	\$ 16, 987, 032.00

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la PARTIDA ÚNICA, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2024, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 07 de mayo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 07 de mayo de 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-025-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	ADQUISICION DE 6 LICENCIAS DE SOFTWARE Y CURSOS DE CAPACITACION DE: (2) OPEN FLOWS WATER ULTIMATE, (1) OPEN FLOWS SEWER ADVANCED, (3) OPEN FLOWS TOOL SET, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE REALIZA LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
29 de abril del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		15 de mayo del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-026-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	SEGÚN ANEXO A	SEGÚN ANEXO A
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
29 de abril del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		15 de mayo del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2025

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

SUPLENTE PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP-001/2025**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, 41, 51 fracción I, 53, 54 y 64 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial No. SPAYT-LP-001/2025, relativa a la:

“ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO SEDÁN PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

Dicho procedimiento consta de una partida única, las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada dentro de las bases de la licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	21 de abril de 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del SPAYT, en la página https://spaytchihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	09:30 horas del día 29 de abril de 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09:30 horas del día 07 de Mayo de 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los actos descritos con anterioridad se llevarán a cabo en la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2025.



MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2025

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/04/2025 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA** PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A., EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	\$72,413.79	\$181,034.48

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	\$2,263.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://www.utch.edu.mx)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$40,000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ABRIL DE 2025

ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2025**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2025 RELATIVA A EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1-6	EQUIPOS DE COMPUTO (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$2,263.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA **CLABE 012150001564301124** POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

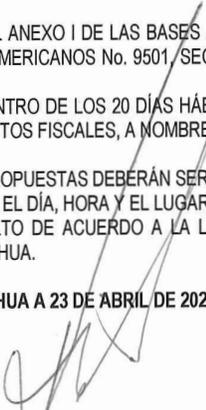
D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE ABRIL DE 2025


**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA



El Municipio de Nuevo Casa Grandes, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, y se pretenden realizar con recursos Provenientes de Participaciones Remanentes, Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FASIMUN), respectivamente, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De Licitación	Trabajos a ejecutar y Nombre de la obra	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio de obra	Plazo de ejecución
OP2025-LPMUN-81	Remodelación de las instalaciones del campo de Softbol.	30 de abril de 2025 a las 14:00 horas	30 de abril de 2025 a las 14:30 horas	07 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025 a las 14:00 horas	19 de mayo de 2025	120 días
OP2025-LPMUN-86	Construcción de carpeta asfáltica de la Calle Aquiles Serdán entre Avenida 20 de Noviembre y Libramiento Gómez Morin.	30 de abril de 2025 a las 10:00 horas	30 de abril de 2025 a las 10:30 horas	07 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025 a las 10:00 horas	19 de mayo de 2025	120 días
OP2025-LPMUN-87	Construcción de carpeta asfáltica de la Calle Durango entre Avenida 20 de Noviembre y Avenida Francisco I. Madero.	30 de abril de 2025 a las 12:00 horas	30 de abril de 2025 a las 12:30 horas	07 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025 a las 12:00 horas	19 de mayo de 2025	120 días
OP2025-LPMUN-88	Construcción de carpeta asfáltica de la Avenida Naciones Unidas entre Calle Jesús Urueta y Libramiento Gómez Morin.	30 de abril de 2025 a las 11:00 horas	30 de abril de 2025 a las 11:30 horas	07 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025 a las 11:00 horas	19 de mayo de 2025	120 días
OP2025-LPMUN-89	Construcción de 41 cuartos dormitorio en diferentes puntos de Nuevo Casas Grandes.	30 de abril de 2025 a las 13:00 horas	30 de abril de 2025 a las 13:30 horas	07 de mayo de 2025	14 de mayo de 2025 a las 13:00 horas	19 de mayo de 2025	168 días

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nacionales No. OP2025-LPMUN-81, OP2025-LPMUN-86, OP2025-LPMUN-87, OP2025-LPMUN-88, OP2025-LPMUN-89, Y las especialidades de construcción y carpeteo, para la Licitación Pública Nacional.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA



El punto de reunión para las visitas de obra y juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chih., la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutivo y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva,

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección de Obras Públicas a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes.

El costo de participación para cada licitación será de \$3,500.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las bases para cada una de las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen el pago ante la Tesorería Municipal, el pago no será reembolsable y puede ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección de Obras Públicas, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas y Proyectos a un costado de la antigua estación Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá proceder la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 23 de abril de 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

ING. LEONEL GARCÍA MARTÍNEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL



OBRAS PÚBLICAS
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
Ave. 5 de Mayo 600 Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC PMO-560301-AS8

Convocatorias

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Proveedora Motriz, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 18:15 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Baja, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Administrador Único o en su caso por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
6. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

RAD COMBUSTIBLES, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 602, Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 18:00 horas del 16 de mayo de 2025. A celebrarse en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Alta, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a los Artículos Segundo, Décimo Tercero y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.
-0-

220-33

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
-0-

219-33

San Antonio Comercial, S.A. de C.V.
Km. 4+450 Carr. Nuevo Casas Grandes – Casas Grandes
Casas Grandes, Chih. CP 31850
RFC: SAC-040625-P32

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas del 16 de mayo de 2025; a celebrarse en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a las Cláusulas Segunda, Décimo Primera y Décima Novena de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

RAD COMBUSTIBLES, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 602, Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 18:15 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Sala de Juntas Planta Alta, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Administrador Único o en su caso por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
-0-

230-33

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.
-0-

217-33

Comercial Paquimé, S.A. de C.V.
Carretera a Cd. Juárez # 748
Ascensión, Chih
RFC- CPA-640729-8H0

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquimé, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 13:15 horas del día 16 de mayo de 2025 en el local, en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

COMERCIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. 229-33
-0-

RAD COMBUSTIBLES, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 602, Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC: RCO-091108-976

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa RAD Combustibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a las 19:00 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Alta, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Administrador Único o designación del Consejo de Administración y la autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Compra del inmueble que ocupa la estación de servicio.
6. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

RAD COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. 215-33
-0-

Comercial Paquimé, S.A. de C.V.
Carretera a Cd. Juárez # 748
Ascensión, Chih
RFC- CPA-640729-8H0

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquimé, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas del 16 de mayo de 2025, en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a los Artículos Segundo, (8) Ocho y (26) Veinte y seis, de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración.

COMERCIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. 225-33
-0-

Comercial Paquimé, S.A. de C.V.
Carretera a Cd. Juárez # 748
Ascensión, Chih
RFC- CPA-640729-8H0

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Comercial Paquimé, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará a las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2025 en el local ubicado en Carretera a Cd. Juárez número 748, Ascensión, Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente



Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

COMERCIAL PAQUIME, S.A. DE C.V. 226-33
-0-

R&E Comestibles, S.A. de C.V.
Carretera a Cd. Juárez # 748
Ascensión, Chih
RFC- RAC-160707-BG4

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa R&E Comestibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 18:15 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Oficina de Contabilidad, Planta Alta, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
6. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

R&E Comestibles, S.A. de C.V.
Carretera a Cd. Juárez # 748
Ascensión, Chih
RFC- RAC-160707-BG4

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa R&E Comestibles, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse a las 19:00 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Oficina de Contabilidad, Planta Alta, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Administrador Único o designación del Consejo de Administración y la autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Administrador Único

R&E COMESTIBLES, S.A. DE C.V.

213-33

-0-

Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
Ave. 5 de Mayo 600 Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC PMO-560301-AS8

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Proveedora Motriz, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a las 19:00 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en el número 602-C, Sala de Juntas Planta Baja, de la Avenida 5 de Mayo, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y la autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

R&E COMESTIBLES, S.A. DE C.V.

214-33

-0-

Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
Ave. 5 de Mayo 600 Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC PMO-560301-AS8

A 15 de abril de 2025

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Proveedora Motriz, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 18:00 horas del día el 16 de mayo del 2025. A celebrarse en el local ubicado en el número 602-C, de la Avenida 5 de Mayo, Sala de Juntas Planta Baja, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollarán bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia, y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Aumento al Capital Variable con las aportaciones recibidas de Esperanza Corporativo, S.A. de C.V., y Palomas Comercial, S.A. de C.V.; y en su caso, realización de los consecuentes actos corporativos.
3. Modificación a los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales.
4. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

223-33

-0-

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

222-33

-0-

Palomas Comercial, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 406
Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chih.
RFC: PCO-041230-2A9

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Palomas Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas del 16 de mayo de 2025, en el local ubicado en el número 406 de la Avenida 5 de Mayo, Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a las Cláusulas Segunda, Décimo Primera, y Décima Novena secciones B.- y E.- de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

Palomas Comercial, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 406
Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chih.
RFC: PCO-041230-2A9

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Palomas Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 13:15 horas del día 16 de mayo de 2025 en el local ubicado en el número 406 de la Avenida 5 de Mayo, Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
-0-

216-33

Palomas Comercial, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 406
Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chih.
RFC: PCO-041230-2A9

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Palomas Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará a las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2025 en el local ubicado en el número 406 de la Avenida 5 de Mayo, Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Capitalización de la aportación realizada en Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
6. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
-0-

218-33

Janos Comercial, S.A.
Carretera a Cd. Juárez S/N
Janos, Chih.
RFC: JCO 810504-9WA

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en Primera Convocatoria a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2025; y para el supuesto de que no se alcance el quorum estatutario en Primera Convocatoria; en Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas del 16 de mayo de 2025; a celebrarse en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Modificación a los Artículos Segundo, Undécimo, y Vigésimo de los Estatutos Sociales.
3. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
-0-

221-33

JANOS COMERCIAL, S.A.

224-33

-0-

Janos Comercial, S.A.
Carretera a Cd. Juárez S/N
Janos, Chih.
RFC- JCO 810504-9WA

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 13:15 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

Janos Comercial, S.A.
Carretera a Cd. Juárez S/N
Janos, Chih.
RFC- JCO 810504-9WA

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Janos Comercial, S.A., a la Asamblea Ordinaria que se celebrará a las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en la Estación de Servicio 1228, Carretera a Cd. Juárez S/N, Janos, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

JANOS COMERCIAL, S.A.

-0-

227-33

San Antonio Comercial, S.A. de C.V.
Km. 4+450 Carr. Nuevo Casas Grandes – Casas Grandes
Casas Grandes, Chih. CP 31850
RFC: SAC-040625-P32

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse a las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2025; en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; misma que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Designación y/o ratificación del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
3. Otorgamiento de Poderes.
4. Venta o renta, total o parcial de los activos de la empresa.
5. Nombramiento de delegados especiales para la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

-0-

231-33

JANOS COMERCIAL, S.A.

-0-

228-33

San Antonio Comercial, S.A. de C.V.
Km. 4+450 Carr. Nuevo Casas Grandes – Casas Grandes
Casas Grandes, Chih. CP 31850
RFC: SAC-040625-P32

Convocatoria

A 15 de abril de 2025

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa San Antonio Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse a las 13:15 horas del día 16 de mayo de 2025 en el local ubicado en Km. 4+450 Carretera Nuevo Casas Grandes - Casas Grandes, Casas Grandes, Chihuahua; que se desarrollará bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de las Asambleas.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023; en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 181, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios fiscales que comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
4. Presentación de los informes Anuales del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.
5. Reparto de dividendos y su procedimiento.
6. Ratificación de la integración de un Consejo Consultivo designado por el Presidente del Consejo de Administración y autorización de sus emolumentos.
7. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesaria la protocolización del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente


Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

SAN ANTONIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.

-0-

232-33



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2024-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 15/2024-I, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especial de Control Regional de la Fiscalía General de la República, persona afectada: Juan Carlos López López; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

Table with 2 columns: Amount and Description. Includes USD \$12,990,000 and \$580,000,000.

FORMA B-1

Table with 2 columns: Quantity and Description of items like 'Cadena de eslabones en plata .925 MEX' and 'Reloj de pulso marca Movado'.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

David Asdrival Villa Camacho



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Extinción de Dominio 12/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: 'Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Abigail Bermequec Pérez, Oscar Gerardo Rojas Tárrano, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, César Hernández Ramírez y Carmen Itzel Rodríguez Rivera, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la demandada Dalía Maribel Prieto Vargas; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número 12/2024, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: '\$30,000.00 (treinta mil dólares americanos 00/100) y \$20.00 (veinte pesos 00/100), así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos'. Asimismo, en cumplimiento a los autos de DOS Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 88 y 193 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y por internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.— COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.— ESTRADOS. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo.— (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/tjr; (...)'.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

KARIN MARÍN JASSO.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/2025-II.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 6/2025-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de marzo de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, demandada Roberto Lara y/o Roberto Lara León; persona afectada: Frida Lara León y Ernesto Karim Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela de la Rosa; en la que se reclama lo siguiente:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de USD \$64,254.00 (sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del bien materia de la litis a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal o para quien por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

C) Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

FORMA B-1



EDICTO DE NOTIFICACION

REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 602/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovidas por CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA, se dictó un auto que en lo conducente ordena lo siguiente:-

Notificación por Edictos: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agregue a los autos el escrito presentado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el licenciado [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ], personalidad que tiene debidamente acreditada. Visto su curso de cuenta, dadas sus manifestaciones, dígame que ese no es el trámite a seguir. En este orden de ideas acorde al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena la publicación de edictos por intervalos de quince días naturales, por un periodo de tres meses, los cuales deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, mismo que contendrán un extracto del auto del acto de radicación de fecha cinco y del provisto dictado el día once ambos del mes de octubre de dos mil veintitrés, los cuales no tendrán ningún costo por parte del promovente, por lo que, será a costa del gremio público, de conformidad con el citado artículo. Por lo que una vez que sea acreditado lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE: -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO DE RADICACION INSERTO.

Se admite Demanda: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día dieciocho de septiembre del año en curso y recibidos en este Juzgado Noveno de lo Familiar por Audiencias al día siguiente; formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 002/23.

ADMISION DE LA DEMANDA: En este tenor, se tiene a [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte, de su progenitor [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA].

PREVENCION: Se previene a [CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA], a fin de que en el término de tres días de informe a este tribunal:

- El estado civil de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA].
El nombre y la edad de los dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA].
Toda aquella información que pueda hacer llegar a esta autoridad para acreditar la identidad y personalidad jurídica de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], y/o cualquier otra información que se estime relevante.

Bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento a ello se le desahará de oficio su solicitud, lo anterior acorde al artículo 7 y 8 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

GRAR OFICIO: Acorde al artículo 8 de la Ley ya citada, gírense oficios a fin de que en el término de tres días:

- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y,
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Remita la información correspondiente contenida en sus archivos respecto de la Desaparición de [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], hecho acontecido el día dos de septiembre del año dos mil seis, en el establecimiento denominado [CERVECERIA LOS ALAMOS UBICADA SOBRE LA CARRETERA CHIHUAHUA A CIUDAD ALDAMA].

VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO: Dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con el previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.

DISPOSICIONES GENERALES: Por otro lado, se hace saber a la siguiente que:

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente, de conformidad con el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.

Este tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

DOMICILIO Y AUTORIZACIONES: Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [CALE MELCHOR GUASPE NÚMERO 1005 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD], autorizando para todos los efectos a los ciudadanos [MAURO EMILIANO ALVÍDREZ ULATE Y/O NILDA VERÓNICA CELADOR TAPIA]. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obran registradas las cédulas profesionales de los LICENCIADOS JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ Y/O HORACIO LUJAN VILLALBA Y/O JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS]. Se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, se le tiene designando al último de los citados profesionistas a fin de que lleve el uso de la voz en el presente juicio.

Se hace del conocimiento de la parte poderada y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará vista a la Oficina Estatal de Profesiones, para los efectos procedentes, acorde a lo previsto por los artículos 98 fracción VII, 100, 104, 105 y 107 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO DE RADICACION INSERTO

Del Cumplimiento a la Prevención: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agregue a los autos el escrito recibido del día de ayer en este Juzgado, signado por el licenciado [JESÚS MANUEL ALVÍDREZ LÓPEZ], personalidad que tiene debidamente acreditada en el sumario.

Visto su curso de cuenta como lo solicitado se le tiene dando cumplimiento en término respecto de las prevenciones que le fueron realizadas por acuerdo de fecha cinco del mes y año en curso, proporcionando los siguientes datos:

Que al momento de desaparición del [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], era soltero; que se encontraba en unión libre con la señora [IGDALUPE MENDOZA RODELAS], con quien procreó dos hijos de nombres [CHRISTIAN URIEL Y REYNALDO] ambos de apellidos [DOMÍNGUEZ MENDOZA], quienes a la fecha tienen treinta y cuatro y veintinueve años de edad; y que la única dependiente económicamente del señor [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], es la señora [IGDALUPE MENDOZA RODELAS].

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2025. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 13 DE FEBRERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NALELLY ABIGAIL MORALES LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: II-10 Lote: 27 de la colonia la pista de la de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Lot/Address. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:07 horas del día 13 de febrero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1705.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Presidente Municipal

Handwritten signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta, Secretaria del H. Ayuntamiento, and Lic. Jesús Arturo Macías Madrid.

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

NALELLY ABIGAIL MORALES LUJAN 179-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 02 DE DICIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA YSELA URIAS URIAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: 2 Lote: 29 de la Colonia: Fraccionamiento Valles del Sol de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Lot/Address. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:45 horas del día 02 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1700.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidenta Municipal

Handwritten signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta, El Secretario del H. Ayuntamiento, and Lic. Jesús Arturo Macías Madrid.

"2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

ROSA YSELA URIAS URIAS 183-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 24 DE Febrero DEL 2025

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. VIRIDIANA CHAVEZ MENCHACA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: CD-13 Lote: 55 de la Colonia: AREOPUERTO, de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Lot/Address. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:20 horas del día 24 de Febrero del 2025 En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1706.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Presidente Municipal

Handwritten signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta, Secretaria del H. Ayuntamiento, and Lic. Jesús Arturo Macías Madrid.

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

VIRIDIANA CHAVEZ MENCHACA 181-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 30 DE DICIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISRAEL ZUBIA GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-13 Lote: 51 de la Colonia: Aeropuerto de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Lot/Address. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 30 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1701.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidenta Municipal

Handwritten signature of Lic. Lucy Marrufo Acosta, El Secretario del H. Ayuntamiento, and Lic. Jesús Arturo Macías Madrid.

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

ISRAEL ZUBIA GONZALEZ 185-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUDITH TARANGO MERAZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Z-21 Lote: 28 de la Colonia: INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, LOTE No.).

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 17 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1694.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta Secretaria del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

JUDITH TARANGO MERAZ -0- 186-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RYAN ALEJANDRO PADILLA GUTIERREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: 2 Lote: 98 de la Colonia: AMPLIACION DE LA COLONIA REFORMA de esta población con una Superficie de 225.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, LOTE No., FRACC. PEGUIS).

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 02 de Septiembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 70 FOLIO: 1691.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

RYAN ALEJANDRO PADILLA GUTIERREZ -0- 188-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 10 DE DICIEMBRE DEL 2024

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISELA VAZQUEZ ALVARADO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: 3 Lote: 63 de la Colonia: FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL de esta población con una Superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, LOTE No.).

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:25 horas del día 10 de Diciembre del 2024. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 62 FOLIO: 1468.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

ISELA VAZQUEZ ALVARADO -0- 187-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 21 DE ENERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DANIEL SANCHEZ BARRON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Y-18 Lote: 22 de la Colonia: LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Area (Mts.), and Landmark (Linda Con, CALLE PRIVADA DE 28, LOTE No.).

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 horas del día 21 de Enero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1703.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

Lic. Lucy Marrufo Acosta El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesus Arturo Macias Madrid

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua".

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRAL CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

DANIEL SANCHEZ BARRON -0- 190-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 24 DE ENERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CAROLINA CASTRO SOTO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: X-3 Lote: 26 de la Colonia: REFORMA de esta población con una Superficie de 227.475 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance, and Adjacent Property. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste.

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:34 horas del día 24 de Enero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1704.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

CAROLINA CASTRO SOTO -0- 189-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.



EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. LORENA CLARA TORRES FLORES, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) MARIA VICENTA GRAJEDA Y CALLE MIRAMAR, COLONIA CHAPULTEPEC, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: PUNTO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 004 A FOJAS 170 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 02:27 PM DEL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2025.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 10 DE MARZO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

Signature of M.V.Z. LEO LÓPEZ MUÑOZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Signature of L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. ARCHIVO MUNICIPAL

Calle Coronado #8 Col. Centro C.P. 33990 Tel. (627) 279 9758

LORENA CLARA TORRES FLORES -0- 192-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.



Cd. Ojinaga, Chih.- 07 DE ENERO DEL 2025.

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BIGTORIA RENTERIA GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: X-3 Lote: 34 de la Colonia: REFORMA de esta población con una Superficie de 249.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction, Distance, and Adjacent Property. Rows include Norte, Sur, Este, and Oeste.

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:08 horas del día 07 de Enero del 2025. En el libro de denuncia 8°D° FOJA: 71 FOLIO: 1702.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE La Presidente Municipal

Signature of Lucy Marrufo Acosta

El Secretario del H. Ayuntamiento

Signature of Jesús Arturo Macías Madrid

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

AVE. TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO CD. OJINAGA, CHIH., MEX. C.P. 32882 TEL. 626 453 25 41

BIGTORIA RENTERIA GARCIA -0- 191-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.



Municipio de San Francisco del Oro Administración 2024-2027



San Francisco del Oro, Chih., a 5 de Marzo de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. JOSEFINA TORRES HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 144.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: Direction and Distance. Rows include AL NORTE MIDE, AL SUR MIDE, AL ESTE MIDE, and AL OESTE MIDE.

La solicitud queda registrada con el número 400 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:15 horas del día 5 de Marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

Signature of C. JORGE SALCIDO SAENZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Signature of C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE

SRIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle Vicente Guerrero S/N Teléfono: 628 52 90350 C.P. 33500 San Fco. del Oro, Chihuahua

JOSEFINA TORRES HERNANDEZ -0- 178-31-33

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**



Municipio de San Francisco del Oro
Administración 2024-2027

San Francisco del Oro, Chih., a 5 de Marzo de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA DOLORES GOMEZ AGUILAR**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **385.88 M²** con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE	18.60 MTS. Y LINDA CON MIREYA MUÑOZ TERRAZAS
DEL 2 AL 3 MIDE	26.75 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
DEL 3 AL 4 MIDE	12.40 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
DEL 4 AL 5 MIDE	06.05 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
DEL 5 AL 6 MIDE	07.40 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES
DEL 6 AL 7 MIDE	01.40 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES
DEL 7 AL 1 MIDE	10.05 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES

La solicitud queda registrada con el número 399 a 19 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:00 horas del día 5 de Marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. JORGE SALCIDO SAENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE
SRA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle Vicente Guerrero S/N Teléfono: 628 52 50350 C.P. 33500
San Fco. del Oro, Chihuahua

MARIA DOLORES GOMEZ AGUILAR 180-31-33
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

Municipio de San Francisco del Oro
Administración 2024-2027

San Francisco del Oro, Chih., a 5 de Marzo de 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. **MARIA ELENA HERRERA TREJO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE AGRICULTURA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **498.96 M²** siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	22.80 MTS. Y LINDA CON ESCUELA BENITO JUAREZ
AL SUR MIDE:	22.80 MTS. Y LINDA CON SR. VICENTE ONTIVEROS
AL ESTE MIDE:	22.20 MTS. Y LINDA CON CALLE AGRICULTURA
AL OESTE MIDE:	21.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 403 a 20 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:25 horas del día 5 de Marzo del 2025. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. JORGE SALCIDO SAENZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CLAUDIA A. RODRIGUEZ RODARTE
SRA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle Vicente Guerrero S/N Teléfono: 628 52 50350 C.P. 33500
San Fco. del Oro, Chihuahua

MARIA ELENA HERRERA TREJO 184-31-33
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESUS JOAQUIN ESPINO HOLGUIN Y ALICIA FERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticuatro de marzo de este año, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, en cuanto a lo que solicita, y toda vez que la parte demandada no se inconformó del dictamen rendido por el ARQ. CLEMENTE LEOPOLDO GUTIÉRREZ CALDERÓN, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, dentro del término otorgado mediante proveído de fecha cuatro de marzo de este año, y el ocursoante, manifestó su conformidad y se allanó al mismo, se les tiene por conforme con dicho avalúo, y en consecuencia, se declara firme, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De igual manera, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en: [VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV, NÚMERO 18329, INT 53, LOTE 1, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 75.6000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 100 FOLIO 101 LIBRO 3719 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS], datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 2 del segundo tomo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$1,115,000.00 (UN MILLON CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al valor del avalúo realizado por el perito valuador mencionado en líneas anteriores, del cual se tuvo a las partes por conforme, y como postura legal la suma de **\$743,333.33 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----**RÚBRICAS.**-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2025.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



JESUS JOAQUIN ESPINO HOLGUIN Y OTRA 176-31-33
-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/21, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR EVANGELINA CASTRO CORONADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE LE TIENE PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito recibido el día veintidós de enero del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos, presentados por la Licenciada EDNA EDITH OLIVAS MONGE, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngase con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y dado un estudio minucioso de los autos de conformidad con el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena regularizar el presente procedimiento, por lo que se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cese a JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON ATENCIÓN AL LICENCIADO DANIEL JAIME CRUZ, haciéndose saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- 18 DE FEBRERO DE 2025.

LICENCIADA LIJA NOHEMI BARRAJAS BALLESTEROS SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

AETC.-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO RASCÓN LOZANO Y/O PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número H 1007/15, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS ROBERTO Y PAMELA ARISBETH, AMBOS DE APELLIDOS RASCÓN PÉREZ, se dictó una Sentencia Declarativa de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, que en su parte resolutoria dice: PRIMERO. Ha procedido la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. SEGUNDO. Existen méritos para que los promoventes ejerzan la acción para pedir la Declaración de Ausencia de [Roberto Rascón Lozano]. TERCERO. Se declara formalmente la ausencia de [Roberto Rascón Lozano], por lo que deberán publicarse los puntos resolutorios de este fallo, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, así como en los periódicos de información "Heraldo de Chihuahua" y "El Diario de Chihuahua", con un intervalo de quince días, las que deberán repetirse cada año hasta que, en su caso, sea declarada la presunción de muerte; lo que se deberá poner en conocimiento de este Tribunal en los términos de ley. CUARTO. Notifíquese personalmente a [Yadira Mayté Jaimes Rodríguez], en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles, por lo que tórnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que lleve a cabo la diligencia respectiva. Notifíquese: Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor Bartolo Portillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista Licenciado Félix Guadalupe Baray Chacón, encargado de la Secretaría de Acuerdos por ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2024 SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARAY CHACÓN

mebt

JESUS ROBERTO RASCON PEREZ Y OTRA

144-25-29-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DEL ROSARIO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DEL ROSARIO Administración 2024-2027

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Arón Alfonso Sáenz Eguade, con domicilio en calle Sin Nombre, Sin Numero en la localidad de Valle del Rosario, municipio de Valle del Rosario, Chihuahua; ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno municipal ubicado en calle Sin Nombre, Sin número, en la localidad de Valle del Rosario, municipio de Valle del Rosario, Chihuahua; con una superficie de 1-13-62.93 Has. con las siguientes medidas y colindancias:

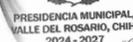
Table with 4 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COLINDANCIA. It lists 14 sides of a plot with bearings, distances, and adjacent owners like SOLEDAD GUZMAN and CARRETERA VALLE DEL ROSARIO.

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 01 a fojas 02a del libro de denuncia de terrenos municipales No. 01 a las 13:00 horas el día 10 de marzo del año 2025. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

ROSA ELVIA MERAZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAÚL ALFREDO GONZÁLEZ QUINZÁN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DEL ROSARIO, CHIH. 2024-2027

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, VALLE DEL ROSARIO, CHIH. 2024-2027

Domicilio Conocido, Valle del Rosario, Chihuahua C.P. 33530 Teléfono: 6491176323 e-mail: presidencia municipal rosario@yahoo.com



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----
 --- Que en el Expediente Número **228/2024** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día tres de mayo del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día seis del mismo mes y año, por parte de **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** solicitando: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi hijo... **MELCHOR SORIA ARZOLA**..."

Dese la correspondiente intervención a la **Agente del Ministerio Público**, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de **MELCHOR SORIA ARZOLA**; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **MELCHOR SORIA ARZOLA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual,



gírese atento **OFICIO** al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **MELCHOR SORIA ARZOLA**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la Licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, quien cuenta con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quien se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **PAULINA CANDIA BAILÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE MELCHOR SORIA ARZOLA**, quien contaba a la fecha de la desaparición con **VEINTISEIS (26)** años de edad, nació el día ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **MELCHOR SORIA GÓMEZ** y **MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS**; estado civil **CASADO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinticinco de junio de dos mil diecisiete, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 07 DE ENERO DE 2025

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ACTUANDO EN AUSENCIA TEMPORAL DE LA TITULAR DE ESTE JUZGADO.

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

JIGA/dlpp





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN
EPRA 001/2025

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS EDUARDO MUNGUÍA PIMENTEL.
PRESENTE. -

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, en los autos del expediente administrativo E.P.R.A. 001/2025 de la Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, derivado de que no obstante las acciones de búsqueda y localización que se han desplegado, no ha sido posible localizarlo, ni se ha obtenido el cercioramiento de que usted vive en los domicilios que se tienen registrados y otros que han sido recabados en los autos del referido expediente, por lo que al ignorar donde se encuentra usted o dónde pueda ser encontrado, para los efectos de los artículos 1, 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 178, fracción III y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 10, 112, 113, 118, 119, 188, 193 fracción I, 194, 198, 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 134 y 138 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria al presente procedimiento; 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, 1, 2, 5, 22A y 22B fracciones I, XXV y XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Substanciadora, el día DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS, en las oficinas que ocupa esta Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, colonia Zarco, en Chihuahua, Chih, en el edificio conocido como las instalaciones de este Organismo Autónomo, con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

Por lo que se le **notifica por medio de edictos** que usted deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la Unidad de Sustanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Substanciadora, el día **DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS**, en las oficinas que ocupa esta Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, colonia Zarco, en Chihuahua, Chih, en el edificio conocido como las instalaciones de este Organismo Autónomo, con el objeto de que exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio libelo, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa.

En la audiencia deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le sea nombrado uno. En caso de que requiera de un defensor de oficio, es necesario que lo manifieste ante esta Unidad de Sustanciación y Resolución, a efecto de hacer las gestiones necesarias para que el día de su audiencia inicial cuente con una persona que lo asista con ese carácter. Adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, esta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 118; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; APERCIBIDO que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por último, se le informa que la copia certificada del expediente E.P.R.A. 001/2025 se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad de Sustanciación y Resolución, ubicadas en Avenida Zarco número 2427, colonia Zarco, en Chihuahua, Chih, en días hábiles en un horario de ocho horas (08:00) a las dieciséis horas (16:00). Por último, se habilitan días y horas inhábiles para la publicación de la presente notificación por edictos de conformidad con el artículo 23 fracción XXXI y XXXIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Atentamente
Manguía
Licenciado Manuel Alonso Amparan Mota,
Titular de la Unidad de Sustanciación y Resolución del
Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Av. Zarco 2427, colonia
Teléfonos: (614) 201 29 90 | 800 2C
www.cedhchihuahua.o

CARLOS EDUARDO MUNGUÍA PIMENTEL

-0-

211-31-32-33



E_108/2023

Edicto de convocatoria

En el expediente número 108/2023, relativo al procedimiento especial promovido por [Aileen Lizeth Rascon Castillo] a fin de que se realice la declaración de beneficiarios a bienes del trabajador [Yesika Alvidrez Ortiz], se dictó un auto en fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena la notificación de la convocatoria por medio de edictos, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el periódico oficial del estado y en los tableros de estados de este Tribunal, por cuatro ocasiones con un intervalo mínimo de tres días hábiles:

CONVOCATORIA

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente, se convoca a todas aquellas personas que se consideren beneficiarios de los derechos laborales que le pudieren corresponder a [Yesika Alvidrez Ortiz] derivadas del Expediente Número [108/2023] y con relación a los derechos o créditos laborales que en vida pudiera haber generado el hoy finado, respecto que el último lugar donde estuvo laborando fue con la moral [Proyectos Publicitarios Rasso S.A. de C.V.].

Debiendo comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación **realizada por edictos**, que sea realizada la presente convocatoria conforme lo dispone el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por no ejercitando derecho alguno que pudiere corresponderle, y se sustanciará y resolverá conforme a los elementos que obren en autos.



E_108/2023

Haciéndose del conocimiento de que las oficinas que ocupa este Tribunal se encuentran ubicadas en: [Avenida Melchor Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro, edificio norte, segundo piso, de esta Ciudad].

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, chihuahua, 25 de marzo de 2025
Licenciado Octavio Alejandro Alvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

AILEEN LIZETH RASCON CASTILLO

-0-

168-29-31-33-35



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

**FRANCISCO JAVIER TREVIZO CARBAJAL.
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 469/2024, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **ARBELLA BELTRAN QUEZADA** se dictó un auto el día diecisiete dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que a la letra dice: - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitres de enero del dos mil veinticinco, presentados por **[Arbella Beltran Quezada]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **52/25**.

SE ADMITE DEMANDA

Luego entonces, se admite la demanda, **así como la ampliación de demanda de fecha once de febrero del año en curso** y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se le previene admite a la parte promovente a fin de que el día y hora que se señale para la audiencia especial presente a un grupo de testigos, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares. En virtud de que los mismos son necesarios para resolver el presente asunto que nos ocupa.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Arbella Beltran Quezada]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Francisco Javier Trevizo Carbajal]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Francisco Javier Trevizo Carbajal]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Francisco Javier Trevizo Carbajal]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que de cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIÓNES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Francisco I. Madero número 2903 de la Colonia Obrera]** y autorizando a **[Priscila Jurado Ponce]** para oír y recibir notificaciones

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cédulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de **[Guillermo Álvarez Rubio, María de Jesús López Buzane, y/o Guillermo Álvarez Ruvalcaba]**, se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2025**



LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ

ARBELLA BELTRAN QUEZADA

166-29-31-33-35-37-39-41



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ CONCEPCIÓN OLAVE CARO Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número **786/2023**, relativo al **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**, promovido por **José Concepción Olave Ledezma**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día **catorce de diciembre de dos mil veintitres**, presentados por **[José Concepción Olave Ledezma]**, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **786/2023**.

Como solicita, se le tiene promoviendo **Jurisdicción voluntaria** a fin de acreditar los hechos relativos a la ausencia de **[José Concepción Olave Caro]**, Con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, se admite el trámite.

PROCEDENCIA.

Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de Investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se le haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la Investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, si bien es cierto, al momento en que se plantea la solicitud y se exponen los hechos inherentes a la desaparición no se afirma que haya sido con motivo de algún hecho ilícito ni que haya sido contra la voluntad del pretendido desaparecido, también resulta verdadero que se indica que el desconocimiento del paradero de **[José Concepción Olave Caro]** se da en un contexto de terrible violencia que ha imperado en nuestra ciudad y por tanto, por ser un hecho notorio para este Juzgado las condiciones de seguridad que imperan desde tiempo atrás en el Estado de Chihuahua, se genera el indicio a que se refiere el numeral 3 señalado en precedentes.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación que se exhibe en copia certificada, se puede tener por demostrado que a las diecinueve horas con cinco minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el "reporte de ausencia o extravío" de **[José Concepción Olave Caro]** por parte de **[Martha Elena Olave Caro]**, quien informa a la unidad investigadora que **la última vez que supieron de su hermano fue entre el quince y veinte de abril de dos mil diecinueve**.

Este reporte, si bien no es una denuncia o querrela, se estima que por la naturaleza de inicio a la investigación penal, se equipara y por tanto, cumple con la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha del reporte al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercera condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado **[José Concepción Olave Ledezma]** quien refiere ser padre del pretendido ausente **[José Concepción Olave Caro]**, lo cual acredita con el certificado del acta de nacimiento que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimado para comparecer al trámite,



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[José Concepción Olave Ledezma]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[José Concepción Olave Caro]**, quien cuenta con la edad de **cincuenta y dos años** y estado civil **casado**, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de mayo del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[José Concepción Olave Caro]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

SOLICITUD DE INFORMES.

Por otro lado, dado que se enlistan diversos descendientes del pretense ausente, de los cuales uno es mayor de edad y tres menores, se ordena girar atento **OFICIO** a la **Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil** a fin de que en el plazo de **tres días**, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con **[José Concepción Olave Caro]**, quien nació el **[veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno]** en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **[avenida Ocampo número 116, zona centro de esta ciudad]** y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a **[Carmen Lizbeth Jiménez, César Alejandro Hernández Wong, Norma Elizabeth Medina Ponce, Eduardo Alfonso Estrada Mariscal, Paola Angélica Ronquillo Hernández, Mirel Bernal Sifuentes, Sandra Sobeida Manjarrez Manjarrez, Raúl Quintero Robles y Karina Jiménez Proado]**

Se hace del conocimiento de la parte poderante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma **Jaime Antonio Acevedo Maldonado** Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial **Margarito Neira Aguirre**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

MARGARITO NEIRA AGUIRRE.

agm

JOSE CONCEPCION OLAVE LEDEZMA

44-13-17-21-25-29-33-37



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE NÚMERO 316/2024.

JUAN CARLOS LOYA RUIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 316/24, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA)**, promovido por **MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA, A FIN DE QUE SE DECRETE LA DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** Por recibidos el día veintuno de junio del presente año, a las once horas con seis minutos, en el oficio número 3427/2024, signado por la **Licenciada ALEJANDRA BACA CARRASCO, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ**, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Téngasele enviando por incompetencia el expediente número 219/2024, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, promovidas por **MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA**, por lo que, este Juzgado acepta dicho juicio para conocer del mismo, con fundamento en el artículo 138, fracción V, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y envíesele el **acuse** de recibo respectivo. Por lo que, y visto el escrito y anexos recibidos el día veintuno de marzo de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cinco minutos, presentados ante el Juzgado que remite, por **MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA**, en su carácter de esposa de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, y que si se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA**, como depositaria de los bienes que pudiere tener **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, a fin de que en el curso de la presente cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Por otro lado, toda vez que exhibe carpeta de **Investigación expedida por la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua**, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extraviado de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por lo que gírese atento oficio a la **Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, la Junta, Chihuahua**, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 31-2010-561005. De igual manera, gírense oficios al **CFF SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en Rancho de Loya, Guerrero, Chihuahua y Clave Única de registro de Población **LORJ690914HCHYZN08**: así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **JUAN CARLOS LOYA RUIZ**, por lo que se nombra a **MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA**, como depositaria de los bienes de antes mencionado **MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA**. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ellos fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de completarlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición se encontraba casado con la promovente, con quien procreó tres hijos de nombres, **KARLA IZBETH LOYA ALMUINA**, nació el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, **JUAN IVÁN LOYA ALMUINA**, con fecha de nacimiento el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y **MARIA FERNANDA LOYA ALMUINA**, quien nació el veintitrés de julio de dos mil diecinueve, en la actualidad son las mayores de edad. Se le tiene ofrecidas las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Por último, se ordena **turnar** los autos a disposición de la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado a fin de que sirva constituirse en el último domicilio de **JUAN IVÁN LOYA ANTILLÓN** conocido en Pascual Orozco, de este Municipio de Guerrero, Chihuahua, y verificar si aún vive o vivió en dicho domicilio. **Prevéngase** a la promovente del presente juicio para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de omisión, las posteriores que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado. Por último, se le tiene autorizando en el presente expediente términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los **Licenciados YAJAIRA OYURIKO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, EVER DANIEL BRAVO REZA, ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, MANUEL ORLANDO MORENO VALDÉZ, JAHAZIEL LÓPEZ PACHECO Y ANA CITLALI SAUCEDO BENCOSO**, en su carácter de Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, toda vez que sus cédulas profesionales que los acredita ser Licenciados en derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Prevéngase** a la promovente a fin de que indique cual de los profesionistas mencionados llevará la voz de la defensa. Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento al previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de

personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTÍFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la **Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO**, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de la **Licenciada LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS**, Secretaria Judicial que da fe. **DOY FE.**

ATENCIÓN:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN". CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2025.

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARAJAS BALLESTEROS, SECRETARÍA JUDICIAL.

Mgmd.-

MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA 106-21-25-29-33-37-41-45 -0-



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

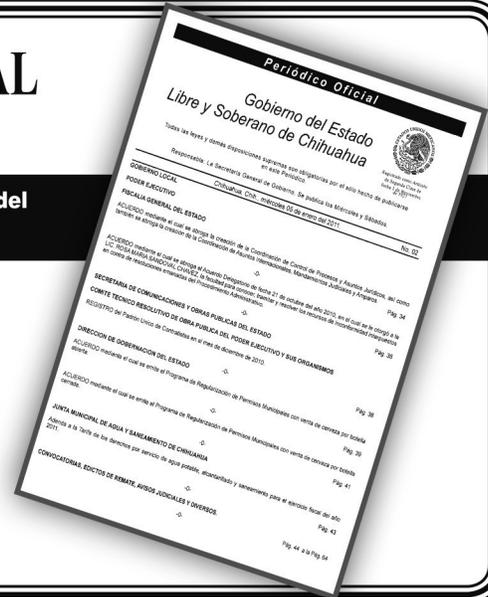
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**